



D E C R E T O N° 904

VISTO la Ordenanza N° 8.241, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa María, mediante la cual se dispuso la creación del ENTE DE MOVILIDAD URBANA (ENDEMUR), con carácter de organismo descentralizado autárquico y con personalidad jurídica de derecho público del Estado Municipal; y la necesidad de designar a las autoridades que integrarán su Directorio y Sindicatura a los fines de su puesta en funcionamiento.

Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 4° de la Ordenanza N° 8.241 establece que la Dirección y Administración del ENDEMUR estará a cargo de un Directorio integrado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Vocal.

Que el Artículo 14° de la misma norma fija que tanto los miembros del Directorio como los de la Sindicatura durarán dos (2) años en sus funciones, siendo atribución del Departamento Ejecutivo Municipal proceder a su designación.

Que el citado Artículo 14° dispone, asimismo, que el ENDEMUR contará con una Sindicatura compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal designar a cuatro (4) miembros y correspondiendo al partido político de oposición con mayor número de concejales proponer los dos (2) restantes (un titular y un suplente).


MARCOS H. BOVO
SEC. DE GOBIERNO, CULTURA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA


EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA



Que en cumplimiento de dicho mandato legal, la Presidenta del Bloque Juntos por el Cambio, Natalia Carolina González, ha elevado la propuesta para la Sindicatura de la minoría mediante Nota de fecha 5 de Diciembre de 2025, proponiendo a Marcos Castro Allegro como Síndico Titular y a Francisco Giusti como Síndico Suplente.

Que en virtud de lo dispuesto, y siendo necesario asegurar el correcto funcionamiento del Ente, corresponde dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 8.241, procediendo a la designación de las personas para integrar el Directorio y la Sindicatura por el término legal establecido.

Por ello, y lo dispuesto en el Art. 127º, inc.1) y 11) de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° 8.241, en ejercicio de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal;

D E C R E T A

Art.1º.- DESIGNASE como miembros del Directorio del ENTE DE MOVILIDAD URBANA (ENDEMUR), por el término de dos (2) años, a partir de la fecha del presente Decreto, a las siguientes personas:

- Al Sr. **HUGO HECTOR FERNANDEZ**, DNI N° 14.511.121, en el cargo de **Presidente**.
- Al Sr. **LUCAS PABLO MARTINETTI**, DNI N° 26.903.498, en el cargo de **Vicepresidente**.
- Al Sr. **JUAN CARLOS MALDONADO**, DNI N° 13.457.928, en el cargo de **Vocal**.



MARCOS H. BOVO
SEC. DE GOBIERNO, CULTURA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA



Art.2º.- DESIGNASE como miembros de la Sindicatura del ENTE DE MOVILIDAD URBANA (ENDEMUR), por el término de dos (2) años, a partir de la fecha del presente Decreto, a las siguientes personas:

- A la Sra. **MARIA SOLEDAD LOPEZ GUZMAN**, DNI N° 28.118.703, como **Síndico Titular** y Presidenta de la Sindicatura.
- Al Sr. **RODOLFO EDUARDO DIANA**, DNI N° 29.503.377, como **Síndico Titular**.
- Al Sr. **MARCOS CASTRO ALLEGRO**, DNI N° 33.592.174, como **Síndico Titular** (Propuesto por el Bloque Opositor).
- A la Sra. **MARIELA LILIAN BOAGLIO**, DNI N° 21.405.533, como **Síndico Suplente**.
- Al Sr. **FRANCISCO ACOSTA**, DNI N° 38.885.442, como **Síndico Suplente**.
- Al Sr. **FRANCISCO GIUSTI**, DNI N° 38.478.455, como **Síndico Suplente** (Propuesto por el Bloque Opositor).

Art.3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

VILLA MARIA, 9 de Diciembre de 2.025.


MARCOS H. BOVO
SEC. DE GOBIERNO, CULTURA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA




EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE VILLA MARIA